CONTRATO N° 51/2017

Entre BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, domiciliado en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el DR. CARLOS GUSTAVO FERNÁNDEZ VALDOVINOS, con documento de identidad N° 705.879, y por el LIC. CARLOS DANIEL BENITEZ VIEIRA, con documento de identidad N° 618.170, en calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma ARCA S.R.L., con R.U.C. N° 80019042-4, domiciliada en Chaco Boreal N° 2611 esq. Nanawa de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el ARQ. HERNAN AUGUSTO FONT GONZALEZ, con documento de identidad N° 620.355, en calidad de Socio Gerente, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO TERCERIZADO PARA EL MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 113/2017", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato es la contratación del servicio tercerizado para el mantenimiento del Edificio de la Contratante; el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos correspondientes, la oferta del PROVEEDOR y el presente Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; y
(h) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato.

MARCO GONZALEZ MACDONALD
GERENTE
UNIDAD JURIDICA

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 336.674.-

ARCA S.R.L.

CONTRATO N° 51/2017

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) de la Contratante, previstos en el Objeto de Gasto 240 del Presupuesto General de Gastos del ejercicio 2017.-

Es de carácter plurianual y la validez de la contratación correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 113/2017**, convocado por el BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución N° 5, Acta N° 84 de fecha 5 de diciembre de 2017.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO

El monto total del presente contrato asciende a la suma de GUARANÍES UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (₲. 1.299.480.000.-), incluido el Impuesto el Valor Agregado.-

Los precios unitarios se detallan a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario en ₲ (IVA incluido)	Precio total en ₲ (IVA incluido)
1	Servicio de Albañilería: 2 (dos) maestros albañiles.	Mes	Unidad	21	7.280.000	152.880.000
2	Servicio de Electricidad: 4 (cuatro) técnicos electricistas.	Mes	Unidad	21	14.560.000	305.760.000
3	Servicio Electromecánico: 2 (dos) técnicos electromecánicos.	Mes	Unidad	21	7.280.000	152.880.000
4	Servicio de Carpintería: 4 (cuatro) oficiales carpinteros.	Mes	Unidad	21	14.560.000	305.760.000
5	Servicio de Pintura: 2 (dos) oficiales pintores de obra.	Mes	Unidad	21	7.280.000	152.880.000
6	Servicio de Plomería: 3 (tres) oficiales plomeros.	Mes	Unidad	21	10.920.000	229.320.000
	PRECIO TOTAL EN GUARANÍES (I.V.A. INCLUIDO)					1.299.480.000

El PROVEEDOR se compromete a prestar los servicios para la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE
UNIDAD JURIDICA

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos correspondientes.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato es a partir de la recepción por parte del Proveedor de la Orden de Inicio que será emitida por el Dpto. de Logística en el plazo máximo de 10 (diez) días desde la suscripción del Contrato; hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.-

ARCA S.R.L.

CONTRATO N° 51/2017

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios serán prestados en los plazos, lugares y condiciones establecidos en la Sección III "Servicios Requeridos" del Pliego de Bases y Condiciones. El plazo de prestación del servicio será de 21 (veintiún) meses, contados a partir de la recepción por parte del Proveedor de la Orden de Inicio, que será emitida por el Dpto. de Logística en el plazo máximo de 10 (diez) días desde la suscripción del Contrato; en la siguiente dirección: Complejo Edilicio del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, y en la Sede Social del BCP, situada en la Avenida Choferes del Chaco c/ Cap. Carpinelli; en el horario de 8:00 a 17:00 horas, periodo éste que incluye 1 (una) hora de almuerzo.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la División Mantenimiento del Departamento de Logística y de la Coordinación de la Sede Social.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es del 10 % del monto del contrato. La garantía de fiel cumplimiento deberá ser presentada a la Contratante en un plazo máximo de 10 (diez) días a partir de la suscripción del contrato y deberá mantenerse vigente hasta 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo de prestación del servicio.-

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

MARCO GONZALEZ MACDONADO
GERENTE
UNIDAD JURIDICA

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

El mecanismo formal de resolución de conflictos será el procedimiento de Avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".-

ARCA S.R.L.

CONTRATO N° 51/2017

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE
UNIDAD JURIDICA

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

No es aplicable el procedimiento de arbitraje para la solución de controversias.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día once del mes de diciembre del año 2017.-

CARLOS DANIEL BENITEZ VIEIRA
Gerente General

CARLOS G. FERNÁNDEZ VALDOVINOS
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Arq. HERNAN FONT

HERNAN AUGUSTO FONT GONZALEZ
Socio Gerente
POR LA FIRMA ARCA S.R.L.

ARCA S.R.L.